

SUPERINTENDENCIA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de marzo de 1979.

Visto el presente expediente n° 246.137/78 y su agregado n° 235.174/78 del registro de la Subsecretaría de Administración; y

Considerando:

1°) Que el martillero Osvaldo Jorge Urtubey, que intervino en la compraventa del inmueble de la calle 54 n° 566 de la ciudad de La Plata (Pcia. de Buenos Aires) destinada a sede del Juzgado Federal de Primera Instancia n° 2, solicitó actualización de lo percibido en concepto de comisión, de conformidad con lo dispuesto por el art. 2°, inciso b), de la ley 21.391 (fs. 1).

2°) Que de las actuaciones principales resulta debidamente acreditado que el contrato referido fue celebrado con fecha 24 de febrero de 1978 y que el pago de la comisión solo se concretó, después del reclamo del interesado, con posterioridad a la resolución de esta Corte n° 686/78 del 28 de agosto del mismo año.

3°) Que no obstante resultar ajena al régimen de la ley 21.391 la petición del intermediario, por no encuadrar dentro de sus términos (véase en tal sentido el dictamen de fs. 7/8 y las constancias de fs. 9 y 11), parece claro que desde la fecha en que se firmó el contrato que da origen a la comisión hasta que esta última se hizo efectiva ha mediado un lapso apreciable en el que se ha producido una sensible depreciación del valor de la moneda, circunstancia ésta que, ante los reclamos del martillero, torna viable su reclamo de obtener una com

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

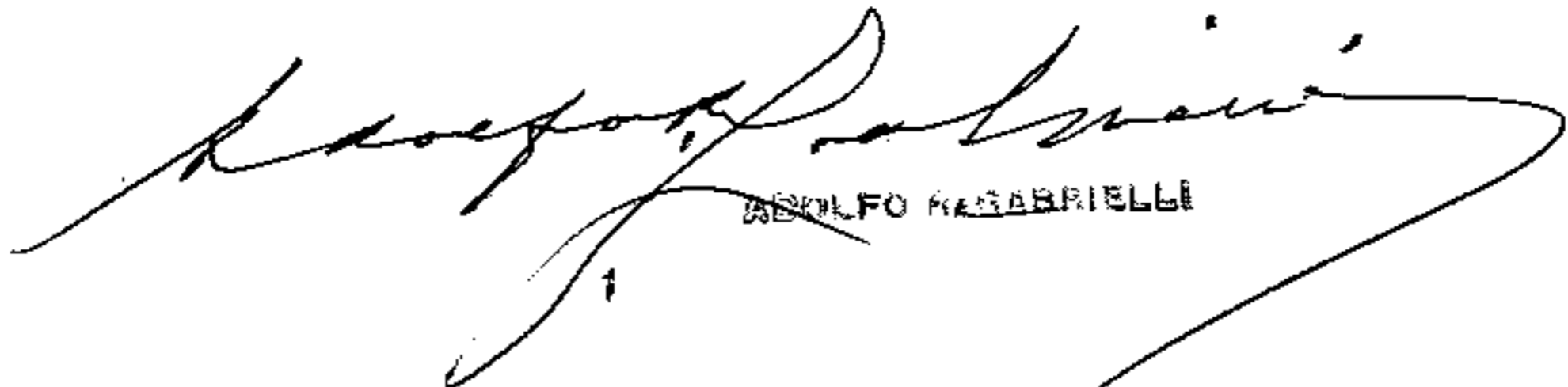
pensación por tal motivo, de acuerdo con los términos de la doctrina de Fallos: 295: 937 y 973, entre otros.

Por ello; SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la solicitud del martillero Osvaldo Jorge Urtubey y autorizar a la Subsecretaría de Administración a actualizar el importe de la suma percibida en concepto de comisión por el período comprendido entre el 24 de febrero y el 28 de septiembre de 1978, a la cantidad de Pesos: un millón seiscientos treinta mil (\$ 1.630.000) y efectuar el pago correspondiente.

2º) Imputar el presente gasto a la partida pertinente del Presupuesto General de gastos para el Ejercicio Financiero del año 1979.

3º) Regístrese y devuélvase las actuaciones a la citada Subsecretaría para su cumplimiento.


RODOLFO CASABIANCHI


ABELARDO F. ROSSI


PEDRO J. FELS


EMILIO M. DAIREAUX


ELIAS P. GUASTAVINO